

MAT.: "Proyecto Acceso Ruta C-179, Km. 14,900..."

COPIAPO, 14 SEP 2015

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 1713 de fecha 13.04.14 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región;

- CONSIDERANDO** :
- 1.- Mediante Carta de fecha 25.06.15 **PV SALVADOR SpA.**, presenta el "**PROYECTO DE ACCESO A RUTA C-179, KM. 14,900, QUE CORRESPONDE AL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO, COMUNA DIEGO DE ALMAGRO, REGION DE ATACAMA**", y aprobado mediante Ord. DRV. N° 0951 de fecha 13.07.15 y sus modificaciones.
 - 2.- Que **PV SALVADOR SpA.**, presentó la Declaración Jurada ante notario, de fecha 27.08.14, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante Carta de fecha 11.08.15, **PV SALVADOR SpA.**, hizo entrega de la Boletas de Garantías de fecha 05.08.15 N° 006175-5 por la suma de 30 UF.- por 6 meses, N°006174-7 por 24 UF por 6 meses, N°006173-9 por la suma de 24 UF tomada para la correcta ejecución de los trabajos, por daños a terceros, por la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

0641 /

TRAMITADO

14 SEP 2015

- 1.- **AUTORIZASE:** a **PV SALVADOR SpA.**, para que realice los trabajos que corresponden al "**PROYECTO DE ACCESO A RUTA C-179, KM. 14,900, QUE CORRESPONDE AL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO, COMUNA DIEGO DE ALMAGRO, REGION DE ATACAMA**".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **PV SALVADOR SpA.**, que ejecutara las obras en conformidad aprobado mediante Ord. DRV. N° 0951 de fecha 13.07.15 y sus modificaciones.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** a **PV SALVADOR SpA.** será responsable durante la operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **PLAZO:** **PV SALVADOR SpA.**, deberá ejecutar los trabajos en un plazo que no excederá de 15 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que demore el acceso, desde su inicio hasta la total construcción no podrá del **12.10.15** a partir de la fecha de la presente resolución. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

//-

- 5.- **ESTABLEZCASE:** a **PV SALVADOR SpA.**, que deberá materializar al Inspector Fiscal el Plan de Señalización de acuerdo al proyecto aprobado, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **PV SALVADOR SpA**, que las boletas exigidas en el acceso, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, la correcta señalización, daños a tercero, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 7.- **REITERESE:** a **PV SALVADOR SpA.**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean éstos especificaciones técnicas, autocontroles de laboratorio, certificación de señales, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2010, certificación, fotografías.
- 8.- **DESIGNASE:** al Profesional Claudio Arancibia., en carácter de Inspector Fiscal, y a Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P., para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subduplo. Administración de Fajas.
- 9.- **ESTABLEZCASE:** a **PV SALVADOR SpA**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 10.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **PV SALVADOR SpA**, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- **PV SALVADOR SpA.**
- Inspector Fiscal Claudio Arancibia
- Inspector (S) Elizabeth Rivas P.
- Departamento de Contratos Vial. Atacama.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RES-2015

PROCESO N°: 9151069



RAÚN CORNEJO FAUNDEZ
 Director Regional
 Vialidad Atacama